



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2020-0311**

Téngase en cuenta que el mandatario judicial de la parte ejecutante dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Juzgado en auto del 12 de mayo de 2022, pues allegó los certificados de tradición correspondientes a los bienes inmuebles objeto de esta demanda, sea decir, los distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1362418 y 50C-1362222, en los cuales consta que sobre los mismos se inscribieron las medidas de embargo aquí decretadas.

Por consiguiente, en providencia subsiguiente se continuará con el trámite que aquí corresponde, tal como se había anunciado en el último inciso del auto fechado 12 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u>, hoy <u>12 JUL 2022</u>  PABLO ALBERT TELLO LARA Secretario</p>
